

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 142 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 05 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Memorándum Nº 334-2019-GG-SBCH de fecha 04 de noviembre de 2019 emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia, en el que se hace referencia a la sesión de Directorio de fecha 25 de octubre del 2019, que acuerda el Cierre de la institución Educativa "Vicente de la vega",

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1411 - Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera."

Que, el artículo 4 del referido decreto establece que "Las actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia se rigen exclusivamente por el Código Civil y demás normas del sector privado."

Que, el artículo 17 del aludido decreto, sostiene que "Las Sociedades de Beneficencia están autorizadas a desarrollar actividades comerciales, conforme al Código Civil, orientadas exclusivamente a la generación de recursos que contribuyan a la prestación de servicios de protección social. Para ello el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los lineamientos para su ejecución".

Que, mediante Informe N° 096-2019-SBCH -- OPP emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se señala "según la información extraída de los sistemas de información se puede apreciar que la unidad de negocio (IEP VICENTE DE LA VEGA) muestra niveles de ingresos y gastos en desequilibrio, por lo que se sugiere que la Alta Dirección tome acciones pertinentes con el fin de definir la continuidad del mismo."

Que, mediante Informe N° 191-2019-SBCH/SGN de fecha-22 de octubre de 2019. emitido por el Sub Gerente de Negocios de esta institución, se señala, entre otros, (i) que existe un desequilibrio en los niveles de ingresos y gastos, superando los gastos a los ingresos, (ii) la mayor parte del presupuesto se consume en planilla, (iii) que se presenta desbalance patrimonial y perdidas económicas, (iv) que en reunión con Serencia General, Administración, Gerencia de Negocios , Recursos Humanos, Planeamiento y Sub Gerencia de Negocios se tomó la decisión de liquidar la Institución Educativa Vicente de la Vega.

Que, mediante Informe Legal N° 260-2019-SBCH/OAJ de fecha 25 de octubre de 2019, caso, el Directorio decida por la no continuidad, se priorice la entrega de los documentos necesarios a los padres de familia de la institución, con la finalidad de que puedan trasladar a sus menores hijos.

CER.

SOCIEDAD

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 142 -2019-P-SBCH

Chiclayo, 05 de noviembre del 2019

Que, las actividades comerciales de las beneficencias deben estar orientadas a generar recursos que contribuyan al cumplimiento de sus fines, pues de lo contrario esto es, que se produzca perdida, evidentemente, se pondría en riesgo el cumplimiento de los fines últimos de la beneficencia.

Que, del cuadro resumen de ingresos y gastos de la unidad de negocio (IEP VICENTE DE LA VEGA) se evidencia que los ingresos de enero a setiembre 2019 ascienden a S/ 174, 009.52 soles, mientras que los gastos ascienden a S/ 202, 271.90, lo que representa un desbalance en dicho periodo de S/ 28, 262.38 soles.

Que, habiéndose acordado el cierre de la unidad de negocio (IEP VICENTE DE LA VEGA) por el Directorio, órgano de mayor nivel de esta Beneficencia, corresponde emitir la resolución presidencial oficializando el acuerdo de Directorio.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Finalización de actividades y Cierre de la unidad de negocio Institución Educativa Vicente de la Vega a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Negocios realice los tramites respectivos ante la Unidad de Gestión Educativa Local Correspondiente, para el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Directora de la Institución Educativa Vicente de la Vega, priorice la entrega de todos documentos a los padres de familia para el traslado del estudiantado a otros centros educativos al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realice los procedimientos legales previstos para el cese de los trabajadores de la Institución Educativa Vicente de la Vega a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

EFICENCIA CALLAYS A. Mendoza Otiniano

DE NOV. 2019

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe

